UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece; **POR UNA PARTE:** el Sr. Ministro de Educación y Cultura Dr. Ricardo Ehrlich con domicilio en la calle Reconquista 535 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la calle 18 de julio 1824 de esta ciudad:

ATENTOS A:

a) los intereses comunes de la promoción de la investigación científica, la tecnología y la innovación para el desarrollo nacional, del Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) y la Universidad de la República (en adelante UDELAR) ;

b) que la Unidad Ejecutora 011 del MEC, el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (en adelante IIBCE), tiene entre sus fines específicos la investigación científica y la formación de investigadores; fines y cometidos que también tiene a su cargo la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la UDELAR;

c) que se comparte el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación científica nacional a través de la cooperación entre los citados organismos;

d) que en fecha 28 de noviembre de 2008 las mismas partes acordaron actividades recíprocas de cooperación derivadas de las partidas previstas por el art. 305 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal No. 18.362, de 30 de setiembre de 2008, cumplidas exitosamente conforme a los objetivos propuestos;

e) que el Detalle de Ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 011 (Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable) del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura) para el Ejercicio 2013 ha previsto un crédito de $ 5:886.000 (cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesos

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

uruguayos) con cargo al Objeto 519 *(Otras transferencias corrientes al sector público),*

f) que los resultados obtenidos de la actividad de cooperación descripta ameritan la continuidad de las acciones de cooperación que las partes emprendieran;

RESUELVEN:

1) Continuar las actividades de cooperación emprendidas hasta el presente, conforme al programa que se detalle en el documento Anexo "A", y con cargo al crédito presupuestal identificado en el precedente literal (e).

2) Al efecto, el Ministerio de Educación y Cultura transferirá a la UDELAR la partida indicada, y ésta –a través de la CSIC- hará lo propio al IIBCE, para la administración y gestión de las actividades programadas.

Y de conformidad con lo acordado, se suscriben dos ejemplares de un idéntico tenor, en lugar y fecha preindicados

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Ricardo Ehrlich
Ministro
MEC

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Anexo "A"

ASIGNACION DE PARTIDAS.

-Financiación de la extensión horaria de jóvenes investigadores (Grado 1) a 30 horas semanales.	$ 1.180.000
-Financiación de la extensión horaria de investigadores Grado 2 a 40 horas semanales	$ 4.220.000
-Fondo de provisión de cargos técnicos para plataforma tecnológica Institucional.	$ 486.000
TOTAL	**$ 5.886.000**